

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30
Recibo No. AB24001233
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION SOCIAL PALABRA DE VIDA
Sigla: FUNSOPAVI
Nit: 901.198.963-6 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0054545
Fecha de Inscripción: 24 de julio de 2018
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23C N 112 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: fundacionsocialpalabra2018@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3213679142
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 23C N 112 41
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
fundacionsocialpalabra2018@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3213679142
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 5 de julio de 2018 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2018, con el No. 00307416 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION SOCIAL PALABRA DE VIDA.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El Objeto de la fundación es el de enseñar, incentivar, cultivar, promover y fomentar el desarrollo y ejercicio de los valores fundamentales que deben inspirar a la sociedad colombiana en aras de contribuir con el cambio y mejoramiento de nuestra sociedad. La fundación igualmente adelantará toda clase de actividades orientadas a brindarles apoyo a las víctimas de la violencia la cual podrá consistir en suministrar ayudas de carácter material, educativo, moral y psicológico y, si fuere el caso, coordinando y canalizando las actividades que otras instituciones adelanten en beneficio de las personas afectadas. Parágrafo: La fundación podrá cumplir su objeto con la realización directa de las actividades o uniéndose en diferentes modalidades de colaboración, cooperación y asociación, ya sea de forma transitoria o permanente con otras organizaciones o sociedades de cualquier naturaleza o prestando ayuda a otras instituciones que actúen en los campos a los que se refiere el presente artículo, desarrollando, en todos los casos, el espíritu de responsabilidad social, bien común, cooperación y servicio a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunidad. Actividades de la fundación: el objeto de la fundación se cumplirá con la ejecución de actividades, proyectos y programas relacionados directa o indirectamente con los fines del artículo precedente al realizar actividades en beneficio de los grupos y poblaciones a nivel local y nacional con prelación de: en consecuencia, la fundación adelantará sus labores en las siguientes áreas y bajo las siguientes modalidades: crear nuevos espacios y formas de reflexión entre los miembros de la fundación, entre estos y los representantes de la sociedad y líderes en los diferentes campos del conocimiento y de los sectores sociales y económicos del país, con el fin de promover las más elevadas expresiones del pensamiento y de forjar la adopción y el ejercicio de los principios esenciales que contribuyan al mejor desarrollo de las personas y de la comunidad. Desarrollar actividades con las cuales se proyecte hacia la sociedad colombiana la práctica de los valores y principios que rigen la comunidad vinculada con la corporación club el nogal preservando y enalteciendo sus objetivos. Promover y apoyar las iniciativas, políticas y acciones que otras personas, naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales y extranjeras realicen al servicio de causas sociales afines a los objetivos de la fundación. Canalizar la asignación y utilización de recursos de carácter humano, económico, técnico, científico y cultural, procedentes de la misma fundación o de otras fuentes, nacionales o extranjeras, públicas y privadas, para que sean destinados a las actividades de la institución. Como regla general, no podrán ser subsidiados los programas de la fundación que tengan como destinatarios a sus miembros. Realizar, en colaboración con otras entidades de carácter nacional o internacional, privadas o públicas, programas y proyectos de carácter científico y tecnológico que contribuyan al conocimiento de las causas y a la búsqueda de las soluciones de la problemática nacional y que arrojen resultados y conocimientos aplicables en las áreas y sectores sociales. Crear, directamente o en asocio y colaboración con otras personas y organizaciones, procesos y proyectos de carácter productivo y empresarial que sirvan como base para impulsar e incubar actividades dentro de los sectores sociales y económicos útiles para la solución a la problemática del desempleo, la pobreza y la ignorancia del país. Colaborar con las organizaciones responsables de brindar ayuda humanitaria a las personas y comunidades víctimas de la violencia, además de, cuando ello sea posible, canalizar, coordinar y articular las acciones y recursos existentes en otras entidades para que sean destinados a estas finalidades. Otras actividades que el consejo de dirección determine, siempre y cuando sean afines con sus objetivos.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Realizar de forma directa o concertada programas y proyectos que faciliten el pleno desarrollo social y cultural de las personas y de los grupos en que se integran por promover la inclusión social, desarrollo laboral, cultural, deportivo y recreativo de la población. Articular esfuerzos y conseguir recursos para colaborar con obras de carácter social que se desarrollen en el país, precisando que la fundación palabra de vida a nombre y por cuenta de los terceros, los recursos que le envíen para el desarrollo de los proyectos y en caso tomará para sí un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%), que se destinará exclusivamente para los gastos de administración de la fundación palabra de vida, porcentaje que los recibirá a título de donación. Fortalecer la promoción social, laboral y cultural de los individuos con dificultades de integración o en riesgo de exclusión, con especial atención a los segmentos de la población integrados por sectores sociales urbanos y rurales vulnerables, mujer personas en condición de discapacidad, minorías étnicas, etc. Realizar acciones de cooperación, sensibilización medioambiental, promoción de la acción social, de fomento de la economía social y de protección y desarrollo de la infancia, juventud. Conformar y fortalecer grupos y organizaciones sociales. Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados al área deportiva, social, productiva, ecológica, cultural, comunicacional, turística, comunitaria, artística, política, religiosa, etc. Promover la articulación y la construcción de redes con diferentes instituciones y organismos públicos y privados, dentro del ámbito nacional e internacional, a fin de diseñar, implementar, desarrollar y evaluar proyectos de intervención social. Organizar y promocionar y dictar cursos de perfeccionamiento, capacitación y especialización en los diferentes niveles educativos. Parágrafo primero: En todos los casos, la fundación se regirá bajo el concepto de la responsabilidad social y realizará sus actividades incentivando la práctica efectiva de los valores y principios que deben regir la sociedad colombiana tales como la rectitud, la veracidad, la lealtad, el respeto, la tolerancia, la equidad, la laboriosidad, la solidaridad, el sentido del servicio y del bien común. Parágrafo segundo: en ningún caso la fundación podrá actuar con fines o en beneficio de intereses individuales, ni podrá tomar partido ni posición doctrinaria, política o religiosa y, por el contrario, contribuirá a la libre expresión de las ideas y al intercambio de experiencia valiosas para el hombre y la sociedad, facilitando la tarea del desarrollo económico bajo los valores de la responsabilidad y la ética social, empresarial y personal. Parágrafo tercero: la fundación no adelantará

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente las actividades de las que tratan la ley 10 de 1.990, la Ley 100 de 1.993, la Ley 115 de 1.994 y el decreto 1422 de 1.996. Parágrafo: para la realización de su objeto social la fundación buscará recursos de entidades oficiales, privadas y particulares a nivel nacional e internacional, a través de la consecución de eventos, capacitaciones, etc. Igualmente, la fundación está en la capacidad de realizar actividades sociales, asistenciales, deportivas y de beneficencia para mejorar el nivel de vida, salud y educación de las personas que por sus condiciones económicas requieran tales servicios. La fundación podrá realizar todas aquellas actividades que directa o indirectamente tengan relación con su objeto, y en desarrollo de estos podrá celebrar todo tipo de actos y contratos establecidos en la ley para ejercer sus derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia. En particular la fundación podrá: A) Realizar inversiones inmobiliarias o mobiliarias que contribuyan al desarrollo del objeto principal, B) Promover programas de formación y capacitación informal para lograr una mayor profesionalización de la gestión, a través de jornadas, cursos y seminarios, C) Prestar asesorías que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal, D) Adquirir como propietario y enajenar, bienes muebles o inmuebles que contribuyan al fortalecimiento patrimonial de la fundación para el óptimo desarrollo del objeto principal, así como darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorados o hipotecarios, según el caso. Limitaciones al objeto: la fundación no podrá constituirse en garante de obligaciones de terceros. Parágrafo: la fundación podrá adquirir los bienes necesarios a cualquier título para el desarrollo de sus objetivos, todo en cooperación y colaboración de las entidades públicas y privadas del orden nacional e internacional que se dediquen a actividades a fines a los de la fundación; en general podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos.

PATRIMONIO

\$ 10.066.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director Ejecutivo: La fundación tendrá un director ejecutivo de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libre nombramiento y remoción de la Asamblea General de Asociados, el cual tendrá un suplente, que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la Asamblea. El Director Ejecutivo tendrá un período de 3 años, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. Director Ejecutivo es el Representante Legal de la fundación.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la fundación, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el Director Ejecutivo tendrá las siguientes facultades: A) Actuar como representante legal de la fundación; B) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Asociados y cumplir las órdenes emanadas de la misma; C) Presentar para el estudio y consideración de la Asamblea General de Asociados, los planes y programas que deba desarrollar la fundación; D) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la fundación y presentarlo a consideración de la Asamblea; E) Informar periódicamente a la Asamblea General de Asociados sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma; F) Velar por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la fundación., G) Administrar el personal al servicio de la fundación, para cuyo efecto celebrara los contratos y efectuara las operaciones a que hubiere lugar, H) Constituir mandatarios para que representen a la fundación en asuntos judiciales y extrajudiciales, I) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la fundación, con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas hasta un monto de trescientos salarios mínimos mensuales, sin autorización de la Asamblea y por sumas mayores cuando ella la autorice, J) Crear los cargos necesarios para el normal funcionamiento de la fundación y establecer su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta del 5 de julio de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2018 con el No. 00307416 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Andrea Barreto Hernandez	C.C. No. 52192078

Por Acta No. 009 del 21 de febrero de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de febrero de 2024 con el No. 00375240 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Ejecutivo Suplente	Diana Carolina Vargas Cerquera	C.C. No. 1014229221

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 5 de julio de 2018, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2018 con el No. 00307416 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Andrea Barreto Hernandez	C.C. No. 52192078
Miembro Junta Directiva	Edwin Alexander Olivera Gonzalez	C.C. No. 79134099

Por Acta No. 007 del 31 de enero de 2024 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de Mayo de 2024 con el No. 00379520 del Libro I, se aceptó la renuncia de Edwin Alexander Olivera Gonzalez.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Miembro Junta Eveline Monroy Romero C.C. No. 51914092
Directiva

Miembro Junta Claudia Milena Ramirez C.C. No. 52479962
Directiva Herrera

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 0

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de junio de 2024 Hora: 17:39:30

Recibo No. AB24001233

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24001233AA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO